PUNTOS DE SUSCRICION.

En Zaragoza, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia,

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospició provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente ex ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 8 de Setiembre de 1877.)

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr: En vista de no haberse presentado licitadores en la subasta verificada el 20 del actual para la construccion de una línea telegráfica subterránea desde la estacion del ferro-carril de Zaragoza hasta la telegráfica del Estado en la misma poblacion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, en atencion á lo urgente de esta obra, que á los 10 dias de publicado el anuncio en la Gaceta de Madrid se celebre nueva subasta bajo igual tipo y condiciones que las insertas en el pliego de las mismas que se publicó en el periódico oficial de 5 del actual; advirtiendo que no habiéndose incluido en el presupuesto de la expresada línea los nuevos derechos arancelarios, que no regian cuando aquel se formó, no sera de cuenta del contratista satisfacer más del 3 por 100 sobre avalúo.

Lo que comunico á V. I. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1877.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.

En virtud de la Real orden antérior, esta Di-

reccion general ha señalado el dia 18 del actual para la subasta á que aquella hace referencia, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente á las dos de su tarde en el despacho del Ilmo, señor Jefe de la Seccion, calle de Carretas, núm. 10, y en el Gobierno civil de Zaragoza y con arreglo á lo prevenido en la misma.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—El Director

general, G. Gruzada Villaamil.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

«Dispuesto por Real orden fecha 20 de Julio último, la rehabilitacion de los Bonos del Tesoro (1.ª emision), que le fueron robados á D.ª Ana Josefina Enriqueta Desperamons, y que al ser habidos y mandados devolver á dicha señora por el Juzgado de primera instancia que perseguia el delito, se hallaban inutilizados por un taladro y por enmiendas hechas en su numeracion, la Direccion general del Tesoro ha cumplido la Real órden referida, estampando al reverso de la lámina en tinta negra los números 44.825=1.150.551 al 555=1.150.557 al 559 y 1.151 352 al 358 que son los que comprenden á los Bonos, y en el anverso estos mismos números en cada uno de los cupones que llevan unidos.

Lo que se anuncia al público á fin de que le conste que los 16 Bonos mencionados, quedan habilitados para poder circular libremente y ser admitidos en las Oficinas del Estado, en las ope

19942

raciones á que son aplicables los demás valores

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.»-Es copia.-P. A., Fernando Navarro.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia-24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada, la cátedra de Elementos de economía política y estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Economía política y Legislacion mercantil en los estudios de aplicacion de segunda enseñanza, siempre que lleven tres años de enseñanza como numerarios de Instituto, tengan 25 años de edad, y poscan el título de Doctor en dicha Facultad y Seccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano o Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio

Segun lo dispuesto en el articulo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue à noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerector, José Nadal.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la propia Facultad y Seccion en las Universidades de distrito, siempre que tengan el titulo correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza en estudios de Facultad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el articulo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerec-

tor, José Nadal.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien à esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido última-

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 28 de Agosto de 1877.—El Vicerec-

tor, José Nadal.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion nominal de los compradores de Bienes nacionales, cuyos plazos tienen sus vencimientos en la segunda decena del corriente mes de Setiembre de 1877, que se publica en virtud á lo dispuesto en Real decreto de 20 de Julio último.

Nú-	Hilling Reliable of Bishe will	Mod sel 16 entre	CLASE	PROCEDENCIA	Dland	IMPORTE	DIA del venci
nero de la uenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	e n Pesetas. Cs.	miento.
F100.0	D. Martin Agudo	Belmonte.	Campo.	Clero.	14	150	16
[5]92.°	Joaquin García	Oseja.	ldem.	ldem.	*	87.50	12
1531	Gregorio Perez	Idem.	ldem.	ldem.	*	70.62	*
1532	Manuel Ramos	Calatayud.	ldem.	ldem.	*	42'29	*
1533	Lorenzo Sanchez	Ibdes.	ldem.	ldem.	*	25	*
1534	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	»	50	*
1535	Frutos Escolano	Idem.	ldem.	ldem.	»	62,50	2
1536	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	»	212,50	»
1538	Lucas Guajard	Idem.	ldem.	ldem.	»	50	»
1540 1541	Marcelino Benedi	Idem.	ldem.	ldem.	*	16.56	*
1542	Baltasar Lite	Idem.	ldem.	ldem.)	31.25	*
1543	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	50	*
1544	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	· »	50	»
1545	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	>	37.50	*
1548	Antonio Escolano	Idem.	ldem.	ldem.	*	87,50	*
1549	Cosme Hernandez	El Frasno.	ldem.	ldem.	>>	52.50	13
1550	Joaquin Durán	Idem.	Idem.	ldem.	*	77'50	*
1551	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	40	*
1552	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	»	137'64	
1553	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	42'56	*
1554	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	>>	6.85	*
1555	Manuel Cubero	Inogés.	ldem.	ldem.	*	15,95	
1556	Gaspar Maestro	Idem.	ldem.	ldem.	*	187.50	
1557	Francisco Asensio	Idem.	ldem.	ldem.	>>	6.25) > >
1558	Manuel Cubero (menor).	Idem.	ldem.	ldem.	*	50	2
1559	El mismo	Idem.	Idem	ldem.	>	10	*
1560	Gaspar Maestro	Idem.	ldem.	ldem.	7)	76'26	
1561	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	15.02	
1562	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	90.02	
1563	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	38.7	
1564	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	6.3	
1565	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	27.5%	»
1568	Antonio Martinez	Oseja.	ldem.	ldem.	*	25 21.50	, ,
1569	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	28'7	
1570	Antonio Aznar	Idem.	ldem.	ldem.		98'7	17 62 THE ST
1571	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	158'7	
1572	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	131,2	
1573	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	16.5	
1574	El mismo	Ibdes.	ldem.	ldem.	*	75	
1575	José Castejon	Idem.	ldem.	ldem.	*	115	» »
1576	José María Urquia	Idem.	ldem.	ldem.	1 %	7:5	
1577	El mismo	Berdejo.	ldem.	ldem.	»	52'5	
1578 1579	Tomás Moros	Alhama.	ldem.	ldem.	*	1375	0 »
1580	Manuel Perez	Idem.	ldem.	ldem.	0	137.5	
1581	Miguel Tarado	· Idem.	ldem.	ldem.	0	375	>
1582	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	75	*
1583	Pascual Moros	Idem.	Idem.	ldem.	*	200	*
1584		Idem.	ldem.	ldem.	*	312.5	0 »
1585	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	181'2	
1586		Idem.	ldem.	ldem.	*	125	*
1587	Andrés Espeleta	Idem.	ldem.	ldem.	*	106'2	5 »
1588		Idem.	ldem.	ldem.	*	56.2	5 »
1589	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	62.5	
1590		Idem.	ldem.	ldem.	*	88'7	
1591		Idem.	ldem.	ldem.	4	13'7	
1592		Idem.	ldem.	ldem.	*	68.7	
1593	Gregorio Perez	Idem.	ldem.	ldem.	>>	68.5	
1594		ldem.	ldem.	ldem.		27'5	
1595		Idem.	ldem.	ldem.	*	1375	
1596		Belmonte.	ldem.	ldem.	*	12.5) »
1597		Idem.	ldem.	ldem.	*	70	- >
1598		ldem.	ldem.	ldem.	*	30.7	9
1599	Antonio Gomez	Idem.	ldem.	ldem.	*	50	*
1600		Idem.	ldem,	ldem.	*	27	*

Nú- mero de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en del venci-miento.
1601	D. Manuel Rubio	Belmonte.	Campo.	Clero.	14	32.50
1602	Bernabé Rubio	idem.	ldem.	ldem.	*	37,50 ,,
1603	Alberto Raimundo	Calatayud.	ldem.	ldem.	*	250 15
1604	Pedro Agudo	Belmonte.	ldem.	ldem.	*	85 16
1605	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	30 ,,
1606	Antonio Linan	ldem.	ldem.	ldem.	*	65 ,,
1607	El mismo	Iden.	ldem.	ldem.	*	37'50 ,,
1608	El mismo	Idem. 32413	ldem.	ldem.	***************************************	40
1609	Silvestre German	Idem.	ldem.	luciii.	*	62'81 ,,
1610	Manuel Pablo Castillo	Idem.	ldem.	ldem.	- >>	8'69
1611	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	57'50
1612	Manuel Gimeno	Idem. loquis.	ldem.	ldem.	*	20,65
1613	El mismo	mahl Idem. mahl	ldem.	ldem.	1 199	1-1
1614	Pedro Betrian	hamble Idem. Smoble	ldem.	ldem.	»	(922)
1615	Antonio García	and Idem. meld	ldem.	ldem.	- Second	4°75 92°50
1616	Tomás Torres	mobi Idem. mahi	ldem.	ldem.	zedou.	150
1617	Martin Agudo	Idem.	ldem.	13.00	*	2/2/50 3661
1618	Manuel Franco	T.J.	ldem.) ». · ·	THE TALL SOLD
1619 1620	Matias Perez Manuel Julvez	Idam	ldem.	ldem.	*	117650
1621	Francisco Pablo	Idam	ldem.	ldem.	*	202:50
1622	Manuel Pablo	Idem.	ldem.	ldem.	*	157:50
1624	Miguel Fernandez	Idem.	1 11	ldem.	*	16750
1625	D.a Josefa Francia	Idem.	ldem.	ldem.	»	77.50
1626	La misma	Idem.	ldem.	ldem.	*	40
1627	D. Isidro Francia	Idem.	ldem.	ldem.) »	32'50
1628	Isidoro Roman	Idem.	ldem.	ldem.	>	50
1629	Andrés Felez	Idem.	ldem.	ldem.	*	190
1630	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	»	120 ,,
1631	El mismo	Idem.	ldem.	ldem.	*	200
1632	El mismo	Idem.	ldem.	dien.	*	115
1634	Cecilio Navarro	Villalengua.	ldem.	ldem.	*	231,55
1635	Antonio García	Belmonte.	ldem.	ldem.	*	
1636	El mismo	Idem. Lustin	ldem.	ldem.	>	52.50 ,,
1637	Antonio Castillo	Idem.	ldem.	ldem.	*	17.50
1638	Juan José Rodrigo	idem. Idem.	ldem.	ldem.	*	20.12 ,,
1639	Francisco Aparicio	Idem. Ministr	ldem.	ldem.	*	57.50 ,,
1640	- Manuel Gil	ment Idem.	ldem.	ldem.	*	48 1875 BOLL 100GL
1641	Vicente Molina	T.J	ldem.	1dam	» »	197(50)
1642	El mismo	Talana	ldem.	ldem.	*	507
1643 1644	Isidro Reman Miguel Molina		ldem,	ldem.	*	202:50
1645	Manuel Molina	Idem.	ldem.	ldem.	*	262(50)
1646	Vicente Molina	Idem.	ldem.	ldem.	>	105
1647	Manuel Fernandez		ldem.	ldem.	*	205
1648	Francisco Pablo	Idem. Idem.	ldem.	ldem.	>	192,20
1649	Tomás de Torres	Idem.	ldem.	ldem.	*	205 ,,
1650	Domingo Castillo	ldem.	ldem.	ldem.	*	250
1651	Vicente Molina	Idem.	ldem.	ldem.	*	010
1652	Domingo Bartolomé	Ateca. Mahi	ldem.	ldem.	*	311
1653	Mariano García	Bubierca.	ldem.	ldem.	*	210
1655	Esteban Rebuelto	mehl Ibdes. mebl	ldem.	Idem.	*	27'50 22'19
1656	Fermin Lozano	T d	ldem.	ldem.	*	2019
1657	El mismo		ldem.	ldem.	*	51:87
1658	Juan Perez	D L	Idam	ldem.	*	25
1660 1661	Felipe García Mariano Gonzalez	Bubierca. Idem.	Idam	ldem.	*	13:19
1662		17'11-1	1.1	ldem.	*	050(95)
1663				ldem.	*	40.61
1667			ldem.	ldem.	*	15 19
1668			Idom	ldem.	>	15 ,,
1669			ldem.	ldem.	*	47.54 ,,
1673	Pedro Muñoz	Nuévalos.	ldem.	ldem.	*	112.61 20
1674	Bernardo Lázaro	Idem.	ldem.	ldem.	. »	58'84
1676	Pedro Muñoz	Idem.	ldem.	ldem.	*	42'55
1678	Pascual Urgel	Idem. men	ldem.	ldem.	*	112.19
1679	Pascual Arguedas	. Idem.	ldem.	ldem.	*	11.92
1681	Pedro Estevan	. Idem.	ldem.	ldem.	*	100.10
1682	Pascual Perez	. Idem. Idem.	ldem.	ldem.	*	82'69
1683	Pascual Urgel	. Idem.	ldem.	ldem.	***	68'81
1684		. Calatayud.	ldem.	ldem.	*	68'20
1685	El-mismo,	. Idem.	Idem.	aldem.	*	202.10
1686		T.J.		ldem.	*	270
1687		Idam	dam	ldem.	*	59.50
1688 1689		Idem. Idem.	dam	ldem.	*	00
4318			ldem.	ldem.	12	142.50 10
1010	John Casado.,	. I will the transfer of the t				

ú- o de a ata.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	e n Pesetas. Cs.	del ve mier
6.7	The second secon	Service Control	-	Clare	12	130	1
320	D. Mariano Royo	La Almunia.	Campo.	Clero.	12 »	56.25	i
323	José García	Ricla.	Idem.	ldem.	*	138.81	Î
324	Francisco Romeo	Zaragoza.	Idem.	ldem.	*	252:50	
325 326	Manuel Gonzalez	Plasencia de Jalon.	Idem.	ldem.	*	16'89	
327	El mismo Guillermo Gonzalez	ldem.	Idem.	ldem.	*	5.62	
328	Bernardo Sancho	Zaragoza.	Casa.	ldem.	*	34'44	1
332	Alfredo Lop	ldem.	Campo.	ldem.	*	44'44	1
334	Pascual Pelegrin	Alagon.	ldem.	ldem.	*	142,50	2
335	Manuel Sanchez	Urrea de Jalon.	ldem.	ldem.	*	165'01 22'50	222000
336	Manuel Anciso	El Pozuelo.	ldem.	ldem.	*	40.12	133
337	Antonio Gil	Sabiñan. El Pozuelo.	ldem.	ldem.	*	57.51	
338	Manuel Anciso Gerónimo Sanchez	Urrea de Jalon.	ldem.	ldem.	>	36.51	
340	Manuel Anciso	El Pozuelo.	ldem.	ldem.	*	78.76	
341	Gerónimo Sanchez	Urrea de Jalon.	ldem.	ldem.	*	70'14	
342	Antonio Escuer	ldem.	ldem.	ldem.	*	87.51	1:00
343	Antonio Gil	Sabiñan.	ldem.	ldem.	*	221.26 38.50	
344	Manuel Sanchez	Urrea de Jalon.	ldem.	ldem.	*	144'16	1
1345	Serafin Ballesteros	Zaragoza. El Pozuelo.	ldem.	ldem.	*	54'16	1
1347	Santos J. Lafuente Antonio Escuer	Urrea de Jalon.	ldem.	ldem.	>	57'91	
1348	Serafin Ballesteros	Zaragoza.	ldem.	ldem.	*	100'41	
1349	Antonio Gil	Sabiñan.	ldem.	ldem.	*	98'35	1
1350	Manuel Roy	La Almunia.	ldem.	Idem.	*	33°75 57°50	100
1352	Isidro Callejas	Calatorao.	ldem.	ldem.	*	76.25	1
4353	El mismo	ldem.	ldem.	idem.	*	52.50	
4354	Serafin Ballesteros	Zaragoza. Sabiñan.	ldem.	idem.	*	37.51	
4927	Antonio Gil	ldem.	ldem.	idem.	11	113,89	
4928	José Marin	Alpartir.	Olivar.	ldem.	,,	28'81	9 565
4929	Francisco Palacios	ldem.	ldem.	ldem.	,,	21	
4930	Alfredo Lop	Zaragoza.	Campo.	ldem.	"	43'76 47'31	
4931	El mismo	ldem.	ldem.	ldem.	22.	60	13/11/2
4932 4934	Juan Cucalon	Aguaron. La Almunia.	ldem.	ldem.	,,	37.40	5
5587	Mariano Martinez Félix Lozano	Daroca.	ldem.	ldem.	9	562,50	
5601	Roque Mayor	Nuévalos.	ldem.	ldem.	,,	31.25	
5602	Francisco Sanchez	La Almunia.	Casa.	ldem.	,,	32.60	3 80
63	Benito Girauta	Zarageza.	ldem.	ldem.	8	737.50	
85	Luis Boira	ldem.	Campo.	ldem.	5	169 20	
86 87	Pascual Juncosa	ldem.	Casa.	ldem.	"	135.75	
88	Ibo Burgués	ldem.	ldem.	- idem.	111	91'15	
90	Mariano Carnicer	ldem.	ldem.	ldem.	11	135,45	
92	Joaquin Peré y Palacios.	ldem.	ldem.	ldem.	1 12	112.75	
94	Jacinto Palacios	ldem.	Campo.	ldem.	,,	63.75	19
98	José Casbas	ldem.	ldem.	Idem.	,,	102 73'45	19
99	Jacinto Palacios		ldem.	idem.	,,	78:75	
100	Andrés Martin		ldem.	ldem.	"	50.67	
102	Calixto Latorre	1 1	ldem.	jdem.	,,	76'45	
103	Manuel Gavete	ldem,	ldem.	ldem.	.,,	229.85	
104	Juan Estella		ldem.	ldem.	,,	36,10	
106	Manuel Boteya		ldem.	ldem.	,,	479°36 611°44	
107			Casa.	ldem.	","	907:90	
111	D. a María Antonia Rodrigo. D. Joaquin Alfonso	11	ldem.	ldem.	,,,	925/70	
112		11	ldem.	ldem.	,,,	126:70	
113	Gregorio Casas	ldem.	ldem.	ldem.	,,,	206.45	
114	Casimiro Gracia	ldem.	ldem.	ldem.	-,,	224,30	
116	Roberto Repollés	ldem.	Campo.	ldem.	,,	90.70	
117		ldem.	ldem.	ldem.	,	1 100,25	
116			ldem.	ldem.	,,	190:85	
120	Jacinto Palacios	ldem.	ldem.	ldem.	"	135,60	
121	Roque Gracia	. Idem.	ldem.	ldem.	",	67.85	
122	Pantaleon Marqués	ldem.	ldem.	ldem.	,,	225 55	
123	B D. a Manuela Navarro	ldem.	ldem.	ldem.	,,	79.25	
12		ldem.	ldem.	ldem.	,,	202,80	
120			ldem.	ldem.	,,	236,75	,
120			ldem.	ldem.	- 21	35.75	
12			ldem.	ldem.	,	948:05	
120			ldem.	ldem.	,,	194605	44774
13			ldem.	ldem.	,	65:10	
	El mismo		ldem.	ldem.	١,	000	1

Nú- mero de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE e n Pesetas. Cs.	DIA del venci- miento.
21 22 23 131 132 1344 1345 1 31 32 43 44	D. Mariano Chicot. Gerónimo Juan. El mismo. Pablo Cardiel. Angel Michel. Dionisio Gimenez Eleuterio Samper. Mariano Sancho. Victoriano Mayoral. El mismo. José Perez Anguita. El mismo.	Fuentes de Ebro. ldem. Calcena. ldem. Borja. ldem. Zaragoza. Villar de los Navarros. ldem.	Casa Campo. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. Corral. Fragua. ldem Posesion. ldem.	Clero. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. propios. ldem. ldem. ldem.	3 .	700 45 27 146'50 15 79 29'50 114 34'50 60 11.677'40 11.142'20	16 19 11 20 19 12 16 20

Zaragoza 3 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, P. A., Fernando Navarro.

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID el dia 22 de Diciembre de 1877.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 12.775.000 pesetas en 5.400 premios, de la manera siguiente:

dededede 250.000 de 125.000 de 50.000 de 25.000 de 2.500 de 2.500 de 2.500 pesetas	2.000.000 1.000.000 500.000 500.000 500.000 1.000.000 750.000 3.847.500
de	500.000 500.000 500.000 1.000.000 750.000
de	500.000 500.000 1.000.000 750.000
de 250.000 de 125.000 de 50.000 de 25.000 de 2.500 REINTEGROS de 500 pesetas	500.000 1.000.000 750.000
de 50.000 de 25.000 de 2.500 REINTEGROS de 500 pesetas	1.000.000 750.000
de 25.000 de 2.500 REINTEGROS de 500 pesetas	750.000
de 25.000 de 2.500 REINTEGROS de 500 pesetas	
REINTEGROS de 500 pesetas	3.847.500
REINTEGROS de 500 pesetas	
para los 3.499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	1.749.500
aproximaciones de 2.500 pe- setas cada una, para los 99 números restantes de la cen- tena del que obtenga el pre- mio de 2.000.000 de pesetas.	247.500
idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	247,500
idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con	247,500
	del que obtenga el premio mayor

Premios	in dajikariqe) (b), coykunakon Anjeka menen (book ensi 1980a)	Pesetas.
2	idem de 41.500 id., para los números anterior y poste-	
9	rior al del premio mayor idem de 31.000 id., para los	83.000
	números anterior y posterior al del premio segundo.	62.000
2	idem de 20.250 id., para los números anterior y poste-	
	rior al del premio tercero	40.500
5.400	radege oup obsiduosia aro. Radio constanta era M. aro. Re	12.775.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.400 y del 13.001 al 13.100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etcétera, se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.--El Director general, José Rivero.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos instados por D. Genaro Marco contra José Artigosa, tengo acordada la venta en pública subasta de

Un edificio ó fábrica de baldosas, sita en término de Miralbueno, partida de Romadera, señalada con el número 112, que confronta por Saliente con carretera de Madrid, Poniente finca de D. Luis Lairque, Mediodia camino de Alagon y Norte fábrica de Manuel Gil, cuya extension superficial no puede fijarse. Contiene un huerto que tiene su entrada por dentro de la fábrica, con 48 parras sostenidas por 54 arcos de hierro, apoyados en bases de piedra; 57 árboles frutales inclusos los jóvenes, y cinco olivos; además di-ferentes plantas de flores en su perímetro; el agua para el riego se toma de la acequia de la Romadera; de cabida cuatro cuartales, tres almudes. La fábrica se compone de locales de sólo piso firme, cubiertos, encontrándose una pequeña parte con dos, cuyo firme se halla más bajo que el del tercero descubierto que separa unos de otros, destinado á obrador, era y secaderos; tiene dos hornos de los cuales sólo funciona el uno, exigiendo el otro algunas obras para poderlo utilizar; un depósito de aguas capaz de contener diez metros cúbicos de líquido; un colador y dos balsas para el barro, y además tiene los útiles necesarios para la fabricacion á que está destinada; las paredes y pilares son de adobes en su mayor parte; las cubiertas de teja ordinaria. y las tapias de tierra; hallándose todo en mediano estado de conservacion: tasada dicha fábrica y huerto en la suma de 8.949 pesetas, sin contar las cargas á que pudiera estar afecta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el dia 21 del actual á las diez de su mañana; advirtiendo que de la mencionada fabrica y huerto queda exceptuada de la venta una cuarta parte que se ha declarado corresponder al hermano de José Artigosa, Salvador, rebajándose del tipo de la subasta la cantidad proporcional de dicha cuarta parte y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Zaragoza á 1.º de Setiembre de 1877.

—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Sos.

Cédula de notificacion.

De la Excma. Audiencia del Territorio y procedente de causa contra D. Jacobo Carilla, don Manuel Bagüés y Martina Jasa, sobre muerte de D.ª Cármen Gallart, en cuya causa han sido parte el Ministerio fiscal y D. Bartolomé Marco, se ha recibido una certificacion que contiene una comunicacion dirigida á dicha Superioridad por la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, y una providencia dictada en su virtud por la de vacaciones de la Audiencia del Territorio, las cuales dicen así:

«Comunicacion.—Audiencia de Zaragoza.— Presidencia.—Por la Secretaria de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia se me ha dirigido, con fecha 14 del actual, la siguiente comunicacion:

«Ilmo. Sr.: Aprobada sin perjuicio la tasacion de las costas causadas en el expediente número 3.421 en virtud de recurso de casacion por infraccion de Ley que preparó D. Bartolomé Marco, en causa procedente del Juzgado de primera instancia de Sos, sobre D. Jacobo Carilla, don Manuel Bagüés y Martina Jasa. por homicidio, cuyo importe, inclusas las posteriores, asciende á 117 pesetas 50 céntimos, lo digo á V. S. I. de órden de la Sala segunda de este Tribunal Supremo, para que la de lo criminal de esa Audiencia disponga que á la mayor brevedad posible se haga efectivo y se remita á esta Secretaría de Sala para su distribucion.»

Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento por parte de esa Sala de su digna Presidencia. —Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de Julio de 1877.—Juan I. de Morales.»

«Providencia.—Zaragoza 27 de Julio de 1877.
—Guárdese y cumpla lo mandado por la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, y con insercion de la anterior comunicacion líbrese la certificacion necesaria al Juez del partido de Sos para la pronta exaccion de las costas que en aquella se expresan.—Rubricada.—Adellac.»

Y al prestar cumplimiento á dicha certificación se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que se hiciera saber á D. Bartolomé Marco y se le requiriera, para que en el término de cinco dias satisficiera las 117 pesetas 50 céntimos á que asciende la tasación de costas causadas en el expediente formado en virtud del recurso de casación por infracción de Ley que preparó el expresado Marco en la causa referida, cuya diligencia no pudo practicarse por haberse aquel ausentado de esta villa é ignorarse su paradero, por lo que se acordó por el Sr. Juez indicado en providencia del dia de ayer que se expidiera la correspondiente cédula de notificación y se remitiera para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se haga la notificación y requerimiento acordados á D. Bartolomé Marco, cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Sos á 21 de Agosto de 1877.—El Escribano, Pedro Ponz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

La Vilueña.

D. Juan Floria y Hernando, Secretario del Juzgado municipal del mismo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que abajo se hará mencion, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En el pueblo de La Vilueña á 3 de Setiembre de 1877; el Sr. D. Raimundo Rubio y Sonier, Juez municipal del mismo, habiendo

visto el anterior juicio verbal, y Resultando que Alejo Sebastian Cabrerizo, de esta vecindad, casado, de oficio del campo, reclama de D. Mariano Moreno García, vecino de El Frasno, le pague la cantidad de 79 pesetas y 11 centimos que le es en deber, procedentes del total de un reparto que el Moreno cobró de la Junta y alfarda de la vega, de la cual el demandante era Presidente en el año 1874 al 1875:

Resultando que el demandante ha probado por medio de testigos la pretension que deduce:

Resultando que citado en forma el demandado no ha comparecido y sí aparece firmada la diligencia de citacion de quedar enterado, he-cha por el Secretario del Juzgado municipal de El Frasno:

Considerando que cuando uno no concurre á un acto de esta clase es indudable que la deuda es legal, sin tener que oponer nada en con-

trario:

Visto lo dispuesto en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Secretario,

Dijo: que debia declarar y declaraba rebelde a D. Mariano Moreno García, condenándole en su ausencia al pago á Alejo Sebastian Cabrerizo, en el término de ocho dias, de la cantidad de pesetas y 11 céntimos ya expresadas, y en las costas y gastos de este juicio hasta su terminacion.

Y por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, segun lo ordenado en el artículo 1190 de la citada ley, y se hará saberá las partes, así lo pronunció, mandó y firmó, de que certifico. — Raimundo Rubio.-

Juan Floria, Secretario.»

Asi resulta. Y para su insercion en el Boletin Oficial, libro la presente en La Vilueña á 3 de Setiembre de 1877.—V.° B°—El Juez municipal, Raimundo Rubio.-Juan Floría, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

D. Vicente Rodriguez Tejero, Comandante, Fiscal del batallon Reserva de Pamplona, número 46.

Habiendose ausentado de esta plaza sin la debida autorizacion el soldado destinado al ejércicito de Ultramar Antonio Polo Parral, á quien me hallo sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que conceden las rea-les ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente edicto cito, llamo y

emplazo al expresado Polo Parral, señalándole el cuartel del Seminario, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias desde la publicacion de él, y de no verificarlo en el tér-mino señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 29 de Agosto de 1877. — Vicente

Rodriguez.

ANUNCIOS.

TRATADO DE LA IMPOTENCIA

y de la Esterilidad en el hombre y en la mujer,

que comprende la exposicion de los medios recomendados para remediarlas, por el doctor D. Félix Roubaud. Tercera edicion, puesta al nivel de los progresos más recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el doctor D. Francisco Santana y Villanueva, antiguo disector anatómico y profesor clínico de la Facultad de medicina de la Universidad central.

La obra del doctor Roubaud, de la que se han agotado a dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, séria, basada puramente en la ciencia; y como en España no tenemos ninguna que trate científicamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y á la salud de las familias, no hemos titubeado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra.

Esta obra está escrita en un lenguaje al par que sencillo honesto; así que todo el mundo puede leerla sin ruborizarse, y hace que los extraños á la ciencia puedan estudiar esta materia tan delicada y espinosa de por sí en beneficio propio y de la humanidad en general.

Parte material.—Esta obra constará de un tomo de unas 800 páginas en 8.º prolongado impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregas, cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 céntimos cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 centimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con reculenidad.

Saldrá con regularidad una entrega mensual. Se ha repartido la tercera entrega.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Ma-drid, y en las principales librerías del Reino.

COLEGIO al ratio nia Para cuyo seto, que tendra lugar en la Sala

EL ANGEL DE LAS ESCUELAS,

DIRIGIDO POR EL DOCTOR EL SPO

D. Félix Puzo y Marcellan.

Primera y segunda enseñanza, francés, dibujo y piano. Zaragoza, calle de Estévanes, núm. 14, próximo á San Gil.

Padres de familia. Nueve años de existencia, más de 1.200 asignaturas aprobadas y más de 70 Bachilleres hechos, con el privilegio exclusivo de no haber tenido ni una sola suspension, es la garantía de confianza y seguridad que ofrece al ilustrado público el Colegio de El Angel de las Escuelas.

Admite internos, medio pensionistas y externos. Para reglamentos dirigirse al Colegio.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.